

Bogotá, D.C.,

Doctora

Clara María González

Secretaria Jurídica

Presidencia de la República de Colombia

Calle 7 No. 6 – 54

Ciudad

Asunto: Memoria justificativa del proyecto de decreto *“Por medio del cual se reglamenta el Decreto Ley 550 de 2020 a fin de atender los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial ”*

Respetada doctora,

Por medio del presente escrito se allega la información relacionada con la memoria justificativa del proyecto de decreto del asunto.

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto de decreto *“Por medio del cual se reglamenta el Decreto Ley 550 de 2020 a fin de atender los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial ”*

De conformidad con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676
Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6

En función de dicha declaratoria, y con sustento en las facultades señaladas por el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, adoptó las medidas para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y contribuir a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19, con graves afectaciones al orden económico y social.

Como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, se han paralizado las actividades económicas, por lo que se ha afectado el capital de trabajo y los ingresos de las empresas, lo cual puede derivar en su insolvencia.

Así las cosas, se expidió el Decreto Ley 560 de 2020, por el cual se adoptaron medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica con la finalidad de mitigar la extensión de los efectos sobre las empresas afectadas como consecuencia de dicha declaratoria.

Dentro de las medidas adoptadas se encuentran mecanismos más expeditos, flexibilización de limitaciones a los deudores insolventes, la creación de procesos extrajudiciales y la promoción de alivios financiero para deudor que atraviesa por una crisis económica, y se facultó al Gobierno Nacional para reglamentar algunos aspectos.

Así las cosas, resulta necesario contar con la reglamentación de algunas de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 560 de 2020, para conjurar los efectos de la crisis.

2. Ámbito de aplicación del proyecto de decreto y los sujetos a quienes va dirigido

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676
Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6



El proyecto de decreto pretende reglamentar el Decreto Ley 560 de 2020, con la finalidad de atender los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial.

Los sujetos a quienes se dirige la medida son la Superintendencia de Sociedades y Jueces Civiles del Circuito, como jueces de insolvencia, empresas que se encuentra afectadas por los efectos del Covid-19, incluyendo la que se encuentran actualmente en trámite de un proceso de reorganización o acuerdos en ejecución, acreedores, entidades públicas y partes interesadas en los procesos de insolvencia o procedimientos extrajudiciales.

3. Viabilidad Jurídica

3.1. Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada

Es viable jurídicamente la propuesta en la medida en que obedece al mandato expreso dado por el Decreto Ley 560 de 2020.

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución, de conformidad con el cual corresponde al Presidente ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

3.2. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El Decreto Ley 560 de 2020, tiene una vigencia de 2 años, por lo que el decreto reglamentario tiene la misma vocación de vigencia.

3.3. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676
Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6

No se produciría ninguno de estos efectos con la expedición del Decreto.

3.4. Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.

No se tiene conocimiento de decisiones judiciales relacionadas con el acto que se pretende expedir, debido, principalmente, a que se trata de una norma de muy reciente expedición.

3.5. Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto.

Ninguna.

4. Impacto económico

El proyecto de Decreto para reglamentar el Decreto Ley 560 de 2020, tiene como propósito reglamentar algunos aspectos para el acceso a los procesos de insolvencia, a los procedimientos extrajudiciales de negociación expedita, sus efectos y a los alivios económicos y de reactivación empresarial, en el marco de la afectación generada por el Covid-19.

Por lo anterior, se tiene previsto que esta reglamentación genere un impacto económico en beneficio de los sujetos de la aplicación del Decreto Ley 560 de 2020.

5. Disponibilidad presupuestal

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676
Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6

El proyecto de decreto que tiene como fin reglamentar diferentes aspectos del Decreto 560 de 2020, no necesita de disponibilidad presupuestal.

6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación

El proyecto de decreto que tiene como fin reglamentar diferentes aspectos del Decreto 560 de 2020, no tienen impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. Consulta y publicidad del proyecto de Decreto

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 270 de 2017, el proyecto de decreto se publicó para comentarios del público en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre el 29 de abril y el 14 de mayo de 2020.

Cordialmente,

ANDREA CATALINA LASSO RUALES

Asesora

Despacho del ministro

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá,
Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676
Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-049.v6